



"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante temporalmente"

LA PERSONERA DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Nacional 1083 de 2015, en concordancia con el Decreto-Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora ZULMA LORENA TAMAYO AMADOR, identificada con cédula de ciudadanía 52.420.762, ocupaba en provisionalidad el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 03, y al vencimiento de ese nombramiento, fue nombrada y posesionada en periodo de prueba en otro cargo; circunstancia que generó una vacancia definitiva del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 03, a partir del 6 de julio de 2012.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informó de los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012, de esa Comisión, en el sentido que la CNSC, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación, continúe vigente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.9.8 del Decreto Único Nacional 1083 de 2015, este Despacho encargó, hasta por el término de seis (6) meses, al doctor CARLOS GUILLERMO SÁNCHEZ GUAQUETA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.820.581, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 03; circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, del cual es titular.

Que igualmente, este Despacho encargó a la doctora NANCY CAMELO BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía 39.699.061, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01; circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, del cual es titular.

Que según certificación del 8 de agosto de 2017, expedida por el director de Talento Humano, la señora NORMA ESPERANZA TORRES ARBELÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 51.967.280, acredita los requisitos de estudio y experiencia para el desempeño del empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, el cual se encuentra vacante temporalmente, toda vez que su titular, doctora NANCY CAMELO BARRETO, se encuentra encargada.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, la personera de Bogotá D. C., en su calidad de nominadora de la Entidad, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Al servicio de la ciudad



Continuación de la Resolución

586

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante temporalmente"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a la señora NORMA ESPERANZA TORRES ARBELÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 51.967.280, en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, mientras su titular, doctora NANCY CAMELO BARRETO, se encuentre encargada; conforme a lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Nacional 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al terminar el encargo de la doctora NANCY CAMELO BARRETO, a que se refiere el artículo primero de este acto administrativo o anticipadamente en caso de presentarse una novedad en su situación administrativa, la señora NORMA ESPERANZA TORRES ARBELÁEZ cesará en el ejercicio de las funciones públicas del empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora NORMA ESPERANZA TORRES ARBELÁEZ, a través de la Dirección de Talento Humano de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

22 AGO 2017

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – profesional especializado 222-07 (e)
Aprobó: Dairo Giraldo Velásquez – director de Talento Humano

Al servicio de la ciudad